



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El gobierno nacional se ha caracterizado siempre por tener dentro del orden de prioridades, la cuestión Salud, y ha orientado su política en tal sentido. Una muestra de ello es la creación de la ley de medicamentos n° 26688, sancionada el 29 de julio de 2011. A través de ella, el gobierno nacional promueve la elaboración estatal de medicamentos en pos de contener los aumentos en el costo de los remedios.

En su intención de cumplir con dicho objetivo, se instrumentaron algunas medidas dirigidas a ordenar que los laboratorios privados retrotraigan los valores de venta de sus productos al 7 de mayo pasado. Ahora, el ejecutivo nacional apunala la promoción de la producción pública de distintos fármacos, pero además, reglamentó la presente ley para favorecer el trabajo de los laboratorios estatales.

La ley 26688 declara de "interés nacional, la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos". A tres años de su promulgación, el gobierno nacional publicó en el Boletín Oficial una reglamentación que especifica algunos párrafos de la normativa e incluye mayores facilidades para las plantas de producción pública.

Asimismo, el Decreto 1087/2014 fija medidas para garantizar ahorro en los traslados de los remedios y establece una prioridad de hasta 5% sobre el precio del mejor oferente privado para los medicamentos producidos por plantas del Estado. Con menores costos, el gobierno apuesta a establecer remedios con precios competitivos que sirvan de referencia en un mercado actualmente liderado por los privados.

La reglamentación de la ley n° 26688 tiene como fecha el pasado jueves 10 de julio, y fue publicada en el Boletín Oficial el 21 del corriente mes. Días antes, diputados del oficialismo presentaron en el Congreso un proyecto de ley para crear una agencia nacional que aglutine a las casi 40 plantas de medicamentos que dependen de la Nación, pertenecientes a distintos gobiernos provinciales y a las universidades públicas.

Partiendo de la premisa de que la salud es un derecho humano, la producción de medicamentos no puede depender del libre arbitrio de la esfera privada, pues su único fin es la rentabilidad. La intención es que la llamada



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (Anlap) pueda centralizar la compra de elementos que necesitan los laboratorios del Estado para que el sistema público gane mayor competitividad en el mercado, siendo su fin último lograr que la sociedad tenga un amplio acceso a los medicamentos.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su beneplácito por la reglamentación de la ley n° 26688 que declara de "interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos".

Artículo 2°.- De forma.